

Informe Definitivo de Auditoría

Expte– N° 242-2.976/11

Al Sr.
Intendente del Municipio de
Tolar Grande
Sr. Sergio Alejandro Villanueva
Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Municipio de Tolar Grande, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Código de Proyecto II-07-11 del Programa de Acción Anual de Auditoría y Control del año 2011 – Res. A.G.P.S. N° 08/11. Evaluación de los Estados Contables previstos en Resolución A.G.P.S. N° 40/10.

I.1. Objetivos

- Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos: Evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Recursos y Gastos.
- Estado de Tesorería: Evaluar la existencia de los Recursos, su correcta registración y exposición.
- Estado de Bienes: Evaluar la existencia de bienes, titularidad, integridad, su correcta registración y exposición.
- Estado de Deudas: Evaluar la titularidad, integridad, su correcta registración y exposición.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2009.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobada por Resoluciones del AGPS N° 61/01, Res. N° 40/10 y Res. N°35/10- en base a la información suministrada por el Municipio de Tolar Grande, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1. Consideraciones Generales.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Administración Municipal y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo, se aplicaron los siguientes procedimientos, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manual de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno del Municipio de Tolar Grande, por medio de visita, entrevistas, cuestionarios y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los Recursos.

- Entrevistas con los agentes y funcionarios. Se efectuaron –en forma selectiva–, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del Municipio y organismos relacionados.
- Comprobación global de razonabilidad de los Reportes de Ejecución Presupuestaria.
- Comprobaciones matemáticas.
- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.
- Relevamiento del circuito de recepción de recursos transferidos por la Provincia; la verificación de las registraciones de los fondos – y su exposición en la Ejecución Presupuestaria- percibidos en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Ámbito Provincial, Regalías Municipios No Productores, y su cotejo con los extractos bancarios.
- Requerimiento de Resúmenes de Cuenta Bancaria y cotejo de movimientos financieros con registros contables. Análisis y evaluación de la aplicación de los recursos.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.

- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Decreto 206/09 Poder Ejecutivo Nacional. Fondo Federal Solidario.
- Decreto Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Decreto Provincial N° 472/10. Políticas Sociales.

De Carácter Particular:

- Resolución 139/08 Estructura Orgánica de la Municipalidad de Tolar Grande.
- Ordenanza N° 10/08 Presupuesto General Ejercicio 2009

II.I.3. Documentación aportada:

- Organigrama Municipal.
- Certificado afiliación La Caja ART Contrato N° 189430
- Informe proceso de adquisición unidad de transporte de pasajeros.
- Título automotor dominio JLM425 - Colectivo
- Cuadro General de Movimientos de Fondos y Valores al 31/12/2009
- Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2009
- Libros Bancos de las cuentas corrientes utilizadas por el municipio según se detalla en “*Análisis de la Situación del Tesoro*”
- Resúmenes bancarios de las cuentas corrientes referenciadas en el punto anterior.
- Diario General Ejercicio 2009.
- Mayor de Cuentas Ejercicio 2009.
- Nomina de Personal al 31/12/2009.
- Inf. Estado Gral. Tesorería al final de cada trimestre 2009.
- Resolución DEM N° 254/09 que autoriza las modificaciones e incorporaciones presupuestarias.
- Ejecuciones Presupuestarias de recursos y gastos trimestrales- Ejercicio 2009.
- Copia del Inventario de Bienes sin valorizar – sin fecha - elevado al Concejo Deliberante.

- Resoluciones Aportadas de designación de personal y asesores.
- Mayores de Cuentas para el análisis de los Recursos.
- Ordenanza N° 01/10 Aprueba Ejecución Presupuesto Ejercicio 2009.
- Ordenanza 02/10 Aprueba venta camión dominio EMR015 y las camionetas dominio EMN597 y GVX009.
- Ordenanza 03/09 Autorización para la venta y compra de un vehículo.

II.1.4. Limitaciones al alcance.

1. No fue puesto a disposición de este Órgano de Control lo siguiente:

- a) Legajos de Contrataciones efectuadas en el período auditado.
- b) Rendiciones de cuentas de fondos transferidos en concepto de Programas Sociales en el periodo 2009.
- c) Conciliaciones bancarias.

En consecuencia no se pudieron aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio para el Ejercicio Financiero 2009, con la documentación respaldatoria: Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio 2009, Libro Diario, Mayores auxiliares y extractos bancarios.
 - Comprobaciones matemáticas y cotejo con mayores de ingresos y egresos, verificando que los totales de la ejecución presupuestaria coincidieron con los mismos
- a) Legajos de contrataciones:
 - Control del cumplimiento de la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.
 - Comprobaciones matemáticas.
 - Cotejo de la documentación respaldatoria con registros contables y presupuestarios.
 - b) Rendiciones de Cuentas de Programas Sociales.

- Comprobaciones matemáticas.
 - Cotejo de movimientos financieros con registros contables.
 - Análisis y evaluación de la aplicación de los recursos con afectación específica.
 - Cotejo de saldo que adeuda el municipio con información provista por el Ministerio de Derechos Humanos y documentación obrante en el municipio.
- Por lo tanto no se pudo :
 1. Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente respecto de lo mencionado ut-supra ni de la gestión municipal
 2. Evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos; Estado de Tesorería; Estado de Bienes y Estado de Deuda.

III. Aclaraciones previas.

III.I. Aspectos generales.

1. El Municipio no cuenta con un régimen contable propio. Por ello se consideran de aplicación en materia contable las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 705/57 – LCP.
2. A efectos de aplicar los procedimientos de auditoría mencionados en el apartado II.1.1. se requirió a las áreas pertinentes del Poder Ejecutivo Provincial, información relacionada al Municipio auditado y vinculada – fundamentalmente – a fondos remitidos durante el período auditado por distintos conceptos. En ese sentido, se recibió información de las siguientes reparticiones:
 - Contaduría General de la Provincia – Sub Programas Municipios;
 - Tesorería General de la Provincia
 - Ministerio de Desarrollo Humano

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre las operaciones y los informes del auditado. En tal sentido, el examen global realizado y su conexidad con la legislación específica inherente permiten establecer la falta de cumplimiento de la legislación vigente.

Los casos que se detectaron de incumplimiento son los referidos a la aplicación de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705//57 y sus modificatorios) y a la Ley N° 1.349 Orgánica de Municipalidades.

IV. Comentarios y Observaciones.

Al Control Interno

- 1) De la revisión selectiva de las actuaciones obrantes en el área de Medio Ambiente y área de Personal, se observa la falta de foliatura de las mismas conforme lo establece expresamente el capítulo V, artículo 133 de la Ley N° 5.348 -Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Salta-. Tales son los casos de las actas de inspección (143, 144 ,145 y 146/2011) labradas a la empresa minera Mansfield Minera S.A. y de los legajos de personal N° 79 y N° 84.
- 2) Los talonarios de recibos utilizados para el cobro de algunos tributos, no se entregan con cargo a los responsables, impidiendo el control y seguimiento de los conceptos de Ingresos y el resguardo de la información.
- 3) No se encuentra formalmente instrumentado el sistema de Caja Chica. Sin embargo se efectúan erogaciones y registros por este concepto, que cubren los gastos menores. En consecuencia se habilitan periódicamente fondos, que quedan a disposición de la Tesorería del Municipio, sin una norma legal que lo autorice y exija la pertinente rendición de los mismos, la que actualmente se encuentra designada para cumplir funciones en la Secretaria General mediante Resolución 20/08.

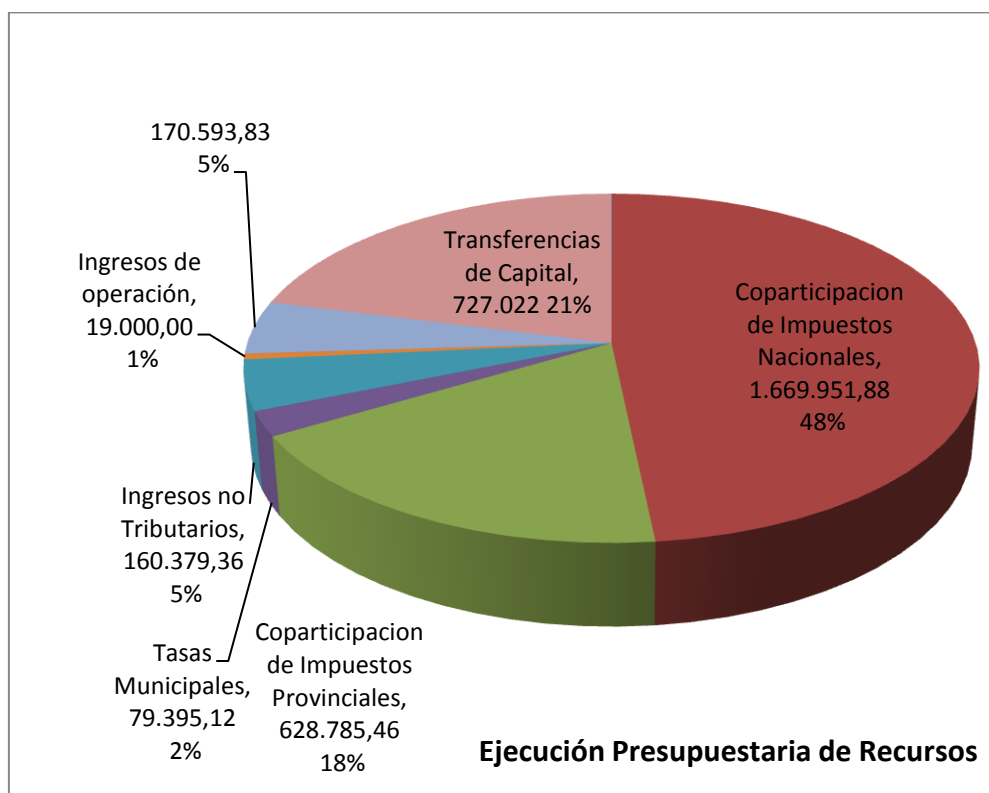
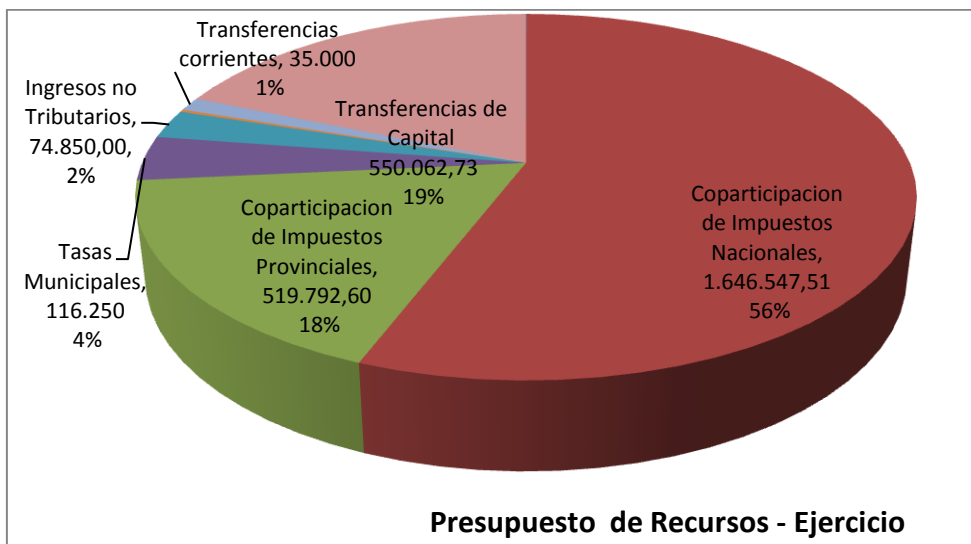
- 4) No se realizan arqueos o controles periódicos y sistemáticos de los fondos existentes en tesorería.
- 5) Actualmente se encuentra a cargo de la Caja Chica del Municipio, una agente designada para cumplir funciones en la Secretaria General mediante Resolución 20/08. Es decir se incumple con lo dispuesto en el art. N° 21 inciso 5°- Ley de Municipalidades N° 1.349 y artículo 26 -Ley 6.068 “Estatuto del Empleado Municipal”-. Asimismo se informa que no existe en el ente auditado Tesorero designado por instrumento legal y aprobado por el CD.

IV.1. Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos

El Municipio suministró los Estados de Ejecución Presupuestaria al 31/12/09.

Presupuesto de Recursos y Ejecución Presupuestaria 2009

Recursos	Importe Presupuestado	Importe Ejecutado	Diferencia	%s/Presup.
Recursos Corrientes	\$ 2.399.440,11	\$2.729.205,84	\$329.765,73	13,74%
Impuestos	600,00	1.100,19	500,19	83,37%
Coparticipación de Impuestos Nacionales	1.646.547,51	1.669.951,88	23.404,37	1,42%
Coparticipación de Impuestos Provinciales	519.792,60	628.785,46	108.992,86	20,97%
Tasas Municipales	116.250,00	79.395,12	-36.854,88	-31,70%
Ingresos no Tributarios	74.850,00	160.379,36	85.529,36	114,27%
Venta de Bienes	6.400,00	0,00	-6.400,00	-100,00%
Ingreso de Operación	0,00	19.000,00	19.000,00	100,00%
Transferencias corrientes	35.000,00	170.593,83	135.593,83	387,41%
Recursos de Capital	550.062,73	727.022,00	176.959,27	32,17%
Transferencias de Capital	550.062,73	727.022,00	176.959,27	32,17%
Total de Recursos	2.949.502,84	3.456.227,84	506.725,00	17,18%



Según Ordenanza presupuestaria N° 10/08 los ingresos relacionados con los servicios prestados por el Municipio, más significativos son los siguientes:

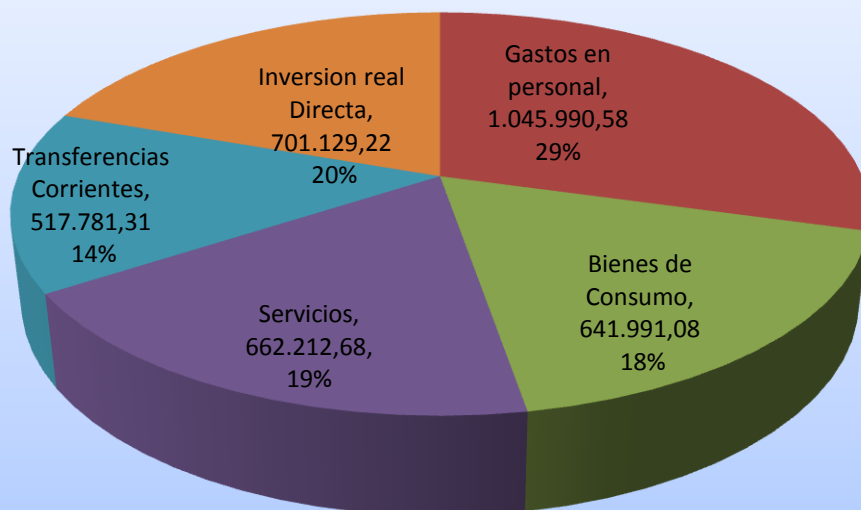
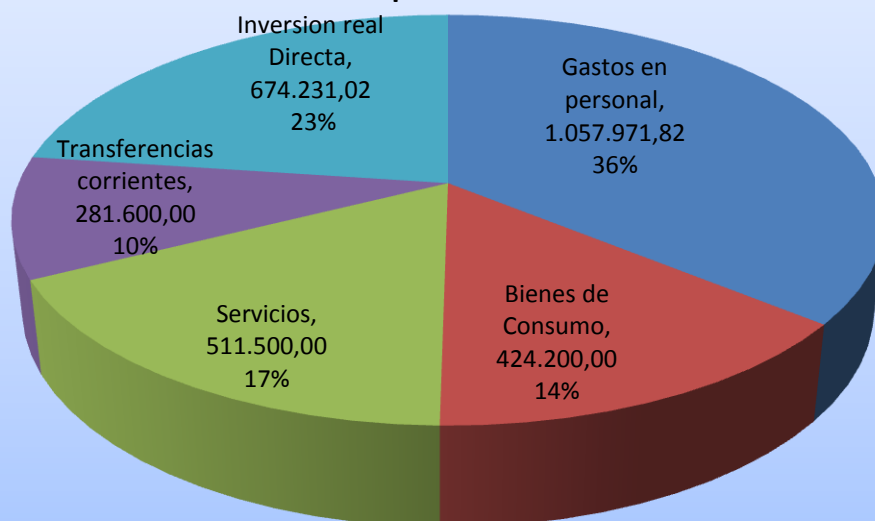
Tasas Municipales:

- Tasa de Servicios a la propiedad
- Tasas de Actividades Varias
- Servicio de Protección Sanitaria
- Tasa de Seguridad e Higiene y Ecología
- Servicio de Agua Corriente
- Servicio de Alojamiento
- Servicio de Provisión de Gas
- Provisión de Servicios de Combustible
- Provisión de Servicios de Energía Eléctrica
- Servicio de Provisión de Tarjetas telefónicas
- Licencia de conducir

Presupuesto de Gastos y Ejecución Presupuestaria 2009

Erogaciones 2009	Importe Presupuestado	Importe Ejecutado	Diferencia	% s/ Pres.
Erogaciones Corrientes	2.275.271,82	2.867.975,65	674.828,56	32,54%
Gastos en personal	1.057.971,82	1.045.990,58	-11.981,24	-1,13%
Bienes de Consumo	424.200,00	641.991,08	217.791,08	51,34%
Servicios No Personales	511.500,00	662.212,68	150.712,68	29,46%
Transferencias Corrientes	281.600,00	517.781,31	236.181,31	83,87%
Erogaciones de Capital	674.231,02	701.129,22	26.898,20	0,04%
Inversión Real Directa	674.231,02	701.129,22	26.898,20	0,04%
Total	2.949.502,84	3.569.104,87	619.602,03	0,21%

PRESUPUESTO DE GASTOS 2009 - Incidencia Porcentual s/ Total de Gastos Presupuestados.



EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2009- Incidencia Porcentual s/ Total de Gastos Ejecutados.

Coparticipación nacional y provincial

Del cotejo de la información suministrada por la Administración Municipal con la generada por la Contaduría General de la Provincia, surge lo siguiente:

Coparticipación Nacional Ejercicio 2009

• Devengado Bruto s/ C.G.P.	\$ 1.686.219,45
• (-) Devengado en 2009, percibido en 2010	\$ 159.890,53
• (+) Devengado en 2008, percibido en 2009	\$ <u>143.622,96</u>
• Devengado Bruto 2009 Ajustado	\$ 1.669.951,88
• (-) Informado en Estado Ejecución Presupuestaria	\$ 1.669.951,88

Sin diferencias.

Coparticipación Provincial Ejercicio 2009

• Devengado Bruto s/ C.G.P.	\$ 635.264,14
• (-) Devengado en 2009, percibido 2010.	\$ 53.725,10
• (+) Devengado en 2008, percibido en 2009	\$ <u>47.246,42</u>
• Devengado Bruto 2009 Ajustado	\$ 628.785,46
• (-) Informado en Estado Ejecución Presupuestaria	\$ 628.785,46

Sin diferencias.

Rubro personal

**Según Ordenanza Presupuestaria N° 001 /10-
Ejercicio 2009.**

Gastos en Personal	1.057.971,82
Según EPG	1.045.990,58
Desvío	-11.981,24

Análisis desvío			
	Presupuesto	Ejecutado	Desvío
Personal Planta permanente	306.063,51	267.173,25	-38.890,26
Personal Planta No Permanente	436.815,75	489.497,53	52.681,78
Concejo Deliberante	104.152,48	90.370,93	-13.781,55
Funcionarios de Gobierno	210.940,08	198.948,87	-11.991,21
Totales	1.057.971,82	1.045.990,58	-11.981,24

- 6) En el periodo 2009, según la información obtenida del listado de personal que entregó el municipio, ingresaron a la planta de personal del Municipio 4 (cuatro) agentes, 2 (dos) concejales y 2 (dos) en la planta no permanente, conforme al siguiente detalle:

Personal	31/12/09	Incorporados
Planta permanente	16	0
Planta no permanente	24	2
Concejo Deliberante	4	2
Funcionario Gobierno	6	0
Totales	50	4

En la ordenanza N° 10/08 que aprueba el presupuesto 2009 (artículo n° 5) no se establece en forma íntegra lo referente a la planta de personal. En la misma se fija para el año 2009 una planta de 44 (cuarenta y cuatro) cargos pero sin discriminar la cantidad por tipo de empleados. Asimismo en el articulado de la mencionada ordenanza, no fueron contemplados los funcionarios de gobierno, que al 31/12/09 sumaban 6 (seis) agentes.

En la Resolución 254/09 de fecha 31/12/2009 se deja establecida la modificación del presupuesto 2009 donde se consigna un incremento presupuestario para la planta no permanente de \$52.681,78 y una disminución para el Concejo Deliberante de \$13.781,55.

IV.2. Estado de Tesorería.

Las cuentas bancarias utilizadas por el Municipio en los ejercicios auditados son:

- Cta. Cte. Banco Macro N° 3100-0004001249-8
- Cta. Cte. Banco Macro N° 940189822-3-Fondo Federal Solidario.
- Cta. Cte. Banco Macro N° 0008000200-0. Programa Plazas.
- Cta. Cte. Banco Nación Argentina N° 45.320.344/41.

Ejercicio 2.009 – Saldo inicial según extractos bancarios

Cuentas Bancarias	Saldo al inicio
Cta. Cte. Banco Macro N° 3100-0004001249-8	88.815,01
Cta. Cte. Banco Nación Argentina N° 45.320.344/41	59.887,21
Cta. Cte. Banco Macro N° 940189822-3 Fondo Federal Solidario.	0,00
Cta. Cte. Banco Macro N° 3-100-008000200-0.Programa Plaza.	52,10

Cuentas Bancarias	Saldo al cierre
Cta. Cte. Banco Macro N° 3100-0004001249-8	13.003,06
Cta. Cte. Banco Nación Argentina N° 45.320.344/41	5.385,95
Cta. Cte. Banco Macro N° 940189822-3 Fondo Federal Solidario.	42.902,10
Cta. Cte. Banco Macro N° 3-100-008000200-0. Programa Plaza.	33.824,09

7) La Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos remitida al Concejo Deliberante correspondiente al periodo 2009, no expone la información requerida por la LCP en su artículo N° 50:

Inc 1) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:

- a) Monto original.
- b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio.
- c) Monto definitivo al cierre del ejercicio.
- d) Compromisos contraídos.
- e) Saldo no utilizado.
- f) Compromisos incluidos en orden de pago.
- g) Residuos pasivos.

Inc 2) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:

- a) Monto calculado.
- b) Monto efectivamente recaudado.
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

8) La documentación respaldatoria de las transacciones efectuadas por el ente auditado, que se adjunta a la Orden de Pago no es válida. Ejemplos:

Nº OP	Fecha	Importe	Cod. Cuenta	Concepto
26473	14/07/2009	1.260,18	5310	Pasaje y Alojamiento
27358	18/12/2009	7.130,00	5421	Festivales. Ceremonial y Festividades

9) Se detectaron Órdenes de Pago en blanco, sin anular, con la firma del intendente y sello del Municipio. Ejemplos:

Nº OP	Fecha
26312	15/06/2009
26313	15/06/2009

10) En algunas órdenes de pago, la imputación del gasto no corresponde al concepto

indicado en el comprobante respaldatorio (factura). Ejemplos:

Nº OP	Fecha	Importe	Cod. Cuenta	Concepto
25363	05/01/2009	223,20	5429	Otros Aportes - Activ. No Lucrativa
25828	18/03/2009	9.975,00	5155	Combustibles y Lubricantes

- 11) La fecha de emisión de algunos comprobantes que respaldan las órdenes de pago – facturas – es anterior a la fecha de impresión de la misma. Ejemplo:

Nº OP	Fecha	Importe	Cod. Cuenta	Concepto
25433	15/01/2009	4.103,00	5110	Alimentos, racionamientos y refrigerios

- 12) En las Órdenes de Pago analizadas no consta firma del beneficiario. Ejemplos:

Nº OP	Fecha	Importe	Cod. Cuenta	Concepto
25754	07/03/2009	2.500,00	5111	Alimentos para animales
26340	19/06/2009	6.420,00	5111	Alimentos para animales
26695	25/08/2009	6.330,00	5111	Alimentos para animales
25450	15/01/2009	6.046,50	5155	Combustibles y Lubricantes
25376	05/01/2009	5.983,84	5155	Combustibles y Lubricantes
25777	11/03/2009	14.241,75	5249	Serv. De ingeniería, Inspecc. y Control
26754	03/09/2009	500,00	5311	Viáticos
26551	30/07/2009	12.000,00	5260	Transporte / Asist. Para lucha contra el frío
26306	12/06/2009	6.500,00	5421	Festivales. Ceremonial y Festividades
26342	19/06/2009	9.975,00	5419	Asistencia para lucha contra el frío

- 13) No consta listado de beneficiarios y constancia de entrega de alimentos para pequeños productores pecuarios.

Nº OP	Fecha	Importe	Cod. Cuenta	Concepto
26340	19/06/2009	6.420,00	5111	Alimentos para animales
26695	25/08/2009	6.330,00	5111	Alimentos para animales

14) No consta documentación- remitos conformados – referida a la recepción de insumos adquiridos. Ejemplos:

Nº OP	Fecha	Importe	Cod. Cuenta	Concepto
25895	31/03/2009	3.000,00	5231	Mant. Y Reparación de Vehículos
		1.799,00		
25556	04/02/2009	5.000,00	5231	Mant. Y Reparación de Vehículos
25493	21/01/2009	30.000,00	5282	Tecnocon SRL- relleno sanitaio.
26712	28/08/2009	7.285,00	5239	Otros Mantenimiento y Reparaciones No Especificadas.
27416	30/12/2009	3.218,00	5421	Festivales. Ceremonial y Festividades
27358	18/12/2009	60,00	5310	Pasaje y Alojamiento
		300,00	5417	Ayudas Sociales a Personas Carentes
		7.130,00	5421	Festivales. Ceremonial y Festividades

15) La imputación del gasto consignada de la OP no coincide con el registro en el Libro Diario. Ejemplo:

Nº OP	Fecha	Importe	Cod. Cuenta	Concepto
26551	30/07/2009	12000,00	5260	Transporte / Asist. Para lucha contra el frío
26832	17/09/2009	6.520,00	5231	Mant. Y Reparación de Vehículos
26427	03/07/2009	4.027,56	5231	Mant. Y Reparación de Vehículos
27129	05/11/2009	3.900,00	5231	Mant. Y Reparación de Vehículos
		1.100,00	5231	Mant. Y Reparación de Vehículos

También se verificó esta observación en la OP consignadas en el punto 14)

16) En la factura no se observa un sello o registro de PAGADO.

Nº OP	Fecha	Importe	Cod. Cuenta	Concepto
27160	12/11/2009	12.000,00	5412	Transf.a Instit.Culturales, Deportivas, Soc.

17) La OP incluye más de un concepto de imputación.

Nº OP	Fecha	Importe	Cod. Cuenta	Concepto
25621	16/02/2009	174,89	5222	Alquiler Antena Direct TV
		19,32	5212	Gas
		15.000,00	5413	Asistencia a Instituciones de Salud

18) No consta que el ente auditado haya efectuado las Retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas. Ejemplos:

Nº OP	Fecha	Importe	Cod. Cuenta	Concepto
27160	12/11/2009	12.000,00	5412	Transf.a Instit.Culturales, Deportivas, Soc.
27089	30/10/2009	10.117,66	5333	Gastos de Representación

IV. 3. Estado de Bienes

- 1) No se da cumplimiento al artículo N° 50, inc 10) de la LCP que versa: *“De la situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre”* dado que la administración municipal no presentó el mencionado estado.

IV.4. Estado de la Deuda Pública.

- 2) La contabilidad de Deuda Pública incumple con lo que establece el artículo 47 y 50 inc 9) de la LCP respecto a la separación de la deuda consolidada con la deuda flotante. Si bien se encuentra confeccionada tan solo expresa la deuda flotante.

V.Recomendaciones

1. Elaborar el organigrama de la estructura vigente y dictar la normativa correspondiente.
2. Foliar todas las actuaciones por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expedientes.

3. Implementar un registro de cargos para la entrega de talonarios de cobranzas para el efectivo control de los mismos.
4. Implementar el Registro Municipal de Ordenanzas y Resoluciones Municipales establecido en el Art. N° 104 de la Ley 1.349.
5. Dictar el instrumento legal que habilite la Caja Chica, para cubrir los gastos menores de funcionamiento de la administración municipal, con la implementación de arqueos regulares
6. Se deberán registrar las existencias y movimiento de los bienes, que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes, habilitando las planillas de altas y bajas y la asignación del responsable de los mismos.
7. El Inventario de Bienes que se remite Concejo Deliberante debe ser valorizado, a fin de tener conocimiento del patrimonio municipal, y se sugiere remitir información que incluya las escrituras y títulos que se refieran al patrimonio Municipal - LCP Art. 46, y Art. 60.
8. La administración municipal debe proceder a la rendición de los fondos remitidos por el Ministerio de Desarrollo Humano, en el marco del convenio celebrado para la implementación de los planes sociales, adeudados a la fecha de corte de esta auditoría.
9. Presentar el Estado de Deuda Pública como dispone la ley de Contabilidad Art. 50 inc. 9), clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio
10. Las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos remitidas al Concejo Deliberante, deben exponer la información requerida por la LCP en su artículo N° 50 inc.:
 - 1) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:
 - a) Monto original.
 - b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio.
 - c) Monto definitivo al cierre del ejercicio.
 - d) Compromisos contraídos.

- e) Saldo no utilizado.
 - f) Compromisos incluidos en orden de pago.
 - g) Residuos pasivos.
- 2) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:
- a) Monto calculado.
 - b) Monto efectivamente recaudado.
 - c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.
11. Las Ordenes de Pago deben confeccionarse en forma previa al pago, incluir un solo concepto, imputarse a la cuenta pertinente, y debe constar firma autorizante y del beneficiario.
 12. La documentación que respalda las transacciones efectuadas por el organismo auditado mismas debe ser válida, conforme la normativa de AFIP vigente.
 13. El área pertinente (Tesorería) del municipio debe efectuar las retenciones impositivas (Dirección General de Rentas y AFIP) correspondientes, previo al pago de las transacciones que originan la emisión de OP y cuyos montos obligan al ente auditado a realizarlas con el posterior ingreso de los fondos a los organismos recaudadores.
 14. Elaborar y remitir proyecto de ordenanza fue elevado en fecha establecida en la normativa vigente.
 15. Presentar el Estado de Bienes, periodo 2009, conforme lo dispone el artículo N° 50, inc. 10) de la LCP que versa: *“De la situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre”*.

VI. Opinión

De acuerdo al Objeto y al Objetivo General del presente trabajo, a las tareas

de auditoría realizadas, a las limitaciones al alcance indicadas en el punto II.1.4, que impidieron realizar los procedimientos de auditoría previstos para el control de las cuentas públicas municipales, se concluye que:

- El cumplimiento de la normativa vigente: es escaso, atento a lo mencionado en el capítulo de Observaciones puntos 1 a 18.
- El municipio de Tolar Grande presenta razonablemente la registración y exposición de la información contenida en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.

Fecha de finalización de las Tareas de Campo

Las tareas de campo se realizaron desde el 21/11/11 al 23/11/11. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

Con posterioridad, el Asesor Contable continuó aportando información y documentación, hasta el 07/09/12, que fueron tenidas en consideración para la elaboración del presente informe.

VII. Fecha de emisión del Informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo a los 3 días del mes de Octubre de 2012.

Cr. M. Cardozo

SALTA, 9 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 72

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2976/11 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Tolar Grande – Período 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría en la Municipalidad de Tolar Grande, que tuvo como objetivo: 1) Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos: Evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Recursos y Gastos; 2) Estado de Tesorería: Evaluar la existencia de los recursos, su correcta registración y exposición; 3) Estado de Deudas: Evaluar la titularidad, integridad, su correcta registración y exposición – Período auditado: Ejercicio Financiero 2009;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 08/11 se apruebo el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011, encontrándose la presente incluida en el mencionado Programa con el Código de Proyecto: II-07-11;

Que con fecha 03 de octubre de 2012 el Área de Control N° II emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría practicada en la Municipalidad de Tolar Grande;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 04 de octubre de 2012 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 72

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL
ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría en la Municipalidad de Tolar Grande, que tuvo como objetivo: 1) Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos: Evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Recursos y Gastos; 2) Estado de Tesorería: Evaluar la existencia de los recursos, su correcta registración y exposición; 3) Estado de Deudas: Evaluar la titularidad, integridad, su correcta registración y exposición, obrante de fs. 149 a 169 del Expediente N° 242-2976/11.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O.Salvatierra - Lic. O. Esper